

Doctor

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**

Cali

|             |                                         |
|-------------|-----------------------------------------|
| Asunto:     | Asignación de Honorarios                |
| Despacho:   | Juzgado 05 Laboral del Circuito de Cali |
| Demandante: | ANGELA MARIA PAZ COBO                   |
| Demandado:  | COLPENSIONES Y OTROS                    |
| Radicado:   | 76001310500520230032600                 |
| Ciani:      | 16385                                   |

Respetado Doctor:

En relación con el proceso del asunto, en el cual fue designado como apoderado de la Compañía, le informamos que los honorarios profesionales asignados, son los siguientes:

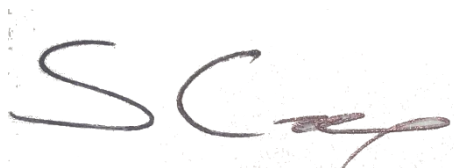
La suma única de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000.00)**, que se pagaran de la siguiente forma:

- A. 40% una vez se reciba copia de la contestación de la demanda o llamamiento en garantía según el caso, sellada por el Tribunal o Juzgado; junto con el informe inicial
- B. 30% con fallo de primera instancia previa presentación de los alegatos de conclusión radicados en el juzgado e informe periódico.
- C. 30% con fallo definitivo que haga tránsito a cosa juzgada y pago de costas si la sentencia es desfavorable a la Compañía e informe periódico.

En el evento en el que el proceso termine por transacción o conciliación, desistimiento, prospere recurso, excepción o nulidad propuesta por el apoderado de la Compañía, los honorarios que se reconocerán serán los causados hasta la fecha de terminación anticipada más un 20% del valor total de los honorarios fijados.

Si el fallo es favorable a la Compañía y existen costas a favor de AXA COLPATRIA, se pagará el 15% de lo recaudado. Si no es posible el cobro de las costas, se deberá sustentar la imposibilidad del cobro.

Cordialmente,



**SANTIAGO MATEO CASAS BELLO**

Abogado- Gerencia de Procesos Judiciales  
Secretaria General